

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

4831 Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007.

El artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, contempla la Oferta de Empleo Público como un instrumento en materia de personal destinado a proveer plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura se considera necesaria para el adecuado y normal funcionamiento de los servicios públicos.

Por otra parte, esta Administración Regional sigue realizando una decidida apuesta por la promoción interna como base de la carrera profesional de los empleados públicos, de ahí que se diferencien las plazas ofertadas por el sistema de acceso libre de las del sistema de promoción interna, apareciendo un sistema novedoso de promoción de los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Administrativos al Cuerpo Administrativo.

El citado Decreto de Oferta ha sido negociado en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en sesiones de 19, 26 y 27 de febrero de 2007.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2 d) del mismo cuerpo legal, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 30 de marzo de 2007

Dispongo

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007, en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2.- Acceso libre.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios, según relación que se acompaña como Anexo I a este Decreto, haciendo un total de 385 plazas. Se adoptará el sistema de concurso-oposición en el acceso libre.

Artículo 3.- Promoción Interna.

1. Con objeto de potenciar la carrera administrativa del personal, se convocarán, mediante el sistema de promoción interna, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento global de efectivos, las siguientes plazas de promoción interna: 29 correspondientes al grupo A, 25 al grupo B, 181 al grupo C, 74 al grupo D, y 12 al grupo E, con la distribución que se acompaña como Anexo II a este Decreto. Se adoptará el sistema de concurso-oposición para la promoción interna.

2. Los funcionarios de carrera que pertenezcan al Cuerpo de Auxiliares Administrativos podrán promocionar al Cuerpo Administrativo, a través de un sistema específico de promoción interna. Una vez el personal supere el proceso selectivo y resulte seleccionado, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo del citado Cuerpo Administrativo con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose al mismo tiempo los puestos del Cuerpo de procedencia antes referenciado que dicho personal venía desempeñando, en los términos en que se determinen. Se adoptará el sistema de concurso-oposición.

Artículo 4.- Requisitos de titulación.

El requisito de titulación para el acceso a los distintos Cuerpos y Escalas será el determinado en la normativa regional de Función Pública, siendo aplicable para cada una de las opciones el que se establezca, con carácter general, en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Con carácter excepcional para esta oferta, el personal interino, que a la entrada en vigor de este Decreto, desempeñe puestos de trabajo en la Administración Pública Regional durante al menos un año en la opción Medicina General del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, podrá participar a la opción Medicina Familiar y Comunitaria del mismo Cuerpo y Escala, cualquiera que sea la titulación que posea.

Artículo 5.- Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en la Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo, y dotada presupuestariamente, hasta que termine el procedimiento de selección.

Artículo 6.- Derecho del personal con minusvalías.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios de las personas con minusvalía.

Artículo 7.- Turno de minusvalías.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo del 5 por 100 de las plazas vacantes para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional.

Disposición adicional primera. Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página "web" con la siguiente dirección: www.carm.es/RRHH/ofertaempleo/.

Disposición adicional segunda. Orden de realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas, en su caso, precederán a las teóricas en determinadas convocatorias por razones debidamente justificadas.

Disposición transitoria. Consecuencias de la supresión de Cuerpos.

El personal interino que hubiera prestado servicios en Cuerpos de la Administración Regional que hayan sido suprimidos por norma con rango de ley y cuyas funciones hayan sido asumidas por otros Cuerpos y que participe a las pruebas selectivas para acceso a estos últimos derivadas de la oferta de empleo público de los ejercicios 2006 y 2007 cualquiera que sea el Decreto de oferta, se le computará tanto para la fase de concurso como para la lista de espera los servicios y desempeño de puestos en aquellos Cuerpos suprimidos como si lo hubieran realizado en los Cuerpos vigentes.

Disposición final primera.

Se faculta a la Consejera de Economía y Hacienda para que adopte las medidas necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 30 de marzo de 2007.—El Presidente,
Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

**ANEXO I
ACCESO LIBRE**

GRUPO A

CUERPOS	<i>Nº Plazas</i>
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	9

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ANALISTA DE SISTEMAS	3
ARCHIVO	7
BIOLOGÍA	1
CONSERVADOR DE MUSEOS	6
ESTADÍSTICA	1
PERIODISMO	2
SOCIOLOGÍA	1

ESCALA SUPERIOR DE SALÚD PÚBLICA:

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
FARMACIA	3
INSPECTOR MÉDICO	2
LABORATORIO	1
MEDICINA GENERAL	7
MEDICINA DEL TRABAJO	1
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	2
PSIQUIATRÍA	1
SALUD PÚBLICA	14

ESCALA TÉCNICA SUPERIOR:

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ARQUITECTURA	1
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	3

GRUPO B

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10

CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ANALISTA DE APLICACIONES	2
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	11
AYUDANTE DE MUSEOS	1
DOCUMENTACIÓN	1
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	2
ESTADÍSTICA	2
TRABAJO SOCIAL	4

ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALÚD PÚBLICA:

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ENFERMERÍA	5
PREVENCIÓN	5
FISIOTERAPIA	22

ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS:

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ARQUITECTURA TÉCNICA	4
INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA	21
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	1
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	6

GRUPO C

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>
ADMINISTRATIVO	10
AGENTES MEDIOAMBIENTALES	3

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
DELINEACIÓN	1
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	3
EDUCACIÓN INFANTIL	6
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	5
IMAGEN Y SONIDO	1
INFORMÁTICA	1
PREVENCIÓN	2
TERAPÉUTA	1

GRUPO D

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	45

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
AGRARIA	2
AUTOMOCIÓN	4
AUXILIAR EDUCATIVO	70
CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL	3
COCINA	1
MANTENIMIENTO	2
PESCA Y ACUICULTURA	1
RECAUDACIÓN	13
SANITARIA	17
VIGILANTE DE OBRAS	2

GRUPO E**CUERPO DE SERVICIOS**

OPCION	<i>Nº Plazas</i>
AYUDANTE DE OFICIOS	6
PERSONAL DE SERVICIOS	15
PERSONAL SUBALTERNO	9

**ANEXO II
PROMOCIÓN INTERNA**

GRUPO A

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>	<i>Vías de Acceso</i>	
		A	B
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	19	9	10
INTERVENTORES Y AUDITORES	3		
LETRADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	3		

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIÓN	<i>Nº Plazas</i>
ANALISTA DE SISTEMAS	1
ARCHIVO	1

ESCALA TÉCNICA SUPERIOR:

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
INGENIERÍA AGRÓNOMA	1
INGENIERÍA DE MONTES	1

GRUPO B

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>	<i>Vías de Acceso</i>	
		A	B
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	19	9	10

CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ANALISTA DE APLICACIONES	2
TRABAJO SOCIAL	2

ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA

OPCIÓN	<i>Nº Plazas</i>
ENFERMERÍA	2

GRUPO C

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>	<i>Vías de Acceso</i>	
		A	B
ADMINISTRATIVO	10	4	6
ADMINISTRATIVO PROCEDENTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO SOBRE EL MISMO PUESTO. RECONVERSIÓN	150		

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
AYUDANTE TÉCNICO	3
BIBLIOTECA	2
EDUCACIÓN INFANTIL	2
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	4
LABORATORIO	2
PREVENCIÓN	5
RECAUDACIÓN	3

GRUPO D

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>	<i>Vías de Acceso</i>	
		A	B
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	23	27

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>	<i>Vías de Acceso</i>	
		A	B
AGRARIA	2		
AUTOMOCIÓN	2		
AUXILIAR EDUCATIVO	7	4	3
GUARDA MUELLES	1		
MANTENIMIENTO	2		
SANITARIA	9	4	5
VIGILANTE DE OBRAS	1		

GRUPO E**CUERPO DE SERVICIOS**

OPCION	<i>Nº Plazas</i>	<i>Vías de Acceso</i>	
		A	B
PERSONAL SUBALTERNO	12	5	7

Consejo de Gobierno

4832 Decreto 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo.

El artículo 33 de la Ley 13/2006, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007 contempla la posibilidad de convocar plazas correspondientes a los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones que estando dotadas presupuestariamente e incluidas en la relación de puestos de trabajo, se encuentran desempeñados por personal interino o temporal.

Dicho precepto autonómico en concordancia con lo establecido en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, no hace sino alcanzar el objetivo de la reducción de la temporalidad en el empleo al que hace referencia el Acuerdo Marco alcanzado en la Mesa General de Negociación de fecha 28 de octubre de 2004, suscrito entre la Administración Regional y las Organizaciones sindicales, sobre modernización y mejora de la Administración Regional para el periodo 2005-2007, ratificado por el Consejo de Gobierno el día 30 de diciembre del mismo año.

Este Decreto no es sino complementario del Decreto Oferta de Empleo Público 2006-2007, pretendiendo entre otras cuestiones seleccionar al personal de conformidad con los principios de igualdad, méritos y capacidad, siguiendo lo dispuesto por la normativa autonómica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de reforma para la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 63/2003, de 30 de diciembre, que tiene carácter supletorio en nuestro ordenamiento autonómico, el personal laboral fijo de los distintos grupos y categorías profesionales podrá acceder a los distintos Grupos, Cuerpos y Escalas equivalentes de la Administración Regional al que esté adscrito su puesto de trabajo con el cumplimiento de determinados requisitos.

La Administración Regional y los representantes de la mayoría de las Organizaciones Sindicales llegaron a un Acuerdo el 27 de febrero de 2007, en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, entre los cuales destacan la necesidad de llevar a cabo procesos selectivos específicos para favorecer la estabilidad en el empleo y reducción de la temporalidad, así como facilitar la promoción del personal laboral fijo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2 d) del mismo cuerpo legal, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 30 de marzo de 2007

Dispongo

Artículo 1. Medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y de reducción de la temporalidad.

1. Al objeto de responder a las necesidades estructurales permanentes de la Administración Pública Regional se ofertan las siguientes plazas, según relación que se acompaña en el Anexo a este Decreto, haciendo un total de 831 plazas.

Igualmente, se incluirán en las respectivas convocatorias aquellas plazas ofertadas en el Decreto 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, que no hayan sido objeto de convocatoria.

2. El sistema de acceso en los procedimientos excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad, será el de concurso-oposición, en los términos establecidos en el Acuerdo de 27 de febrero de 2007.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con minusvalía.

4. En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se reserva un cupo del 5 por 100 de las plazas, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional.

Artículo 2. Promoción interna del personal laboral fijo.

La Consejera de Economía y Hacienda procederá a la convocatoria de las correspondientes pruebas de promoción interna para el personal laboral fijo, teniendo en cuenta los criterios recogidos en el Acuerdo de 27 de febrero de 2007. El Tribunal Calificador de los procesos de promoción interna del personal laboral fijo se regirá con carácter general por lo dispuesto en el Decreto Regional 6/2006 y su composición por lo establecido en la convocatoria específica, teniendo en cuenta las especificidades del citado proceso selectivo.

Disposición adicional primera. Supletoriedad.

Teniendo en cuenta el carácter complementario de este Decreto en relación con el Decreto ordinario, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para los ejercicios 2006-2007, se aplicará lo dispuesto en este último siempre que no se oponga al contenido del presente Decreto.